

**ADENDA N° 6**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROCESO DE CONCURRENCIA DE OFERENTES N° 01 de 2015**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO S.A. E.S.P.

**SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA VINCULAR A UN SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO)**

Mediante decisión de fecha 25 de noviembre de 2015, notificada a EMPOPASTO S.A. E.S.P. el día 26 de noviembre de 2015, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, Resolvió:

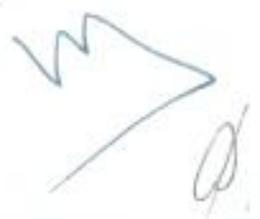
*"PRIMERO: Decretar la suspensión provisional del acto administrativo demandado Acuerdo No. 05 de 30 de marzo de 2015, expedido por la Junta directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto – EMPOPASTO S.A. E.S.P.*

*SEGUNDO: En consecuencia ORDÉNASE la suspensión temporal del procedimiento que actualmente se surte con ocasión del Acuerdo No. 05 de 30 de marzo de 2015.*

*TERCERO.- ORDÉNESE a la Junta Directiva de EMPOPASTO, al Gerente de EMPOPASTO, al Alcalde del Municipio de Pasto y al MUNICIPIO DE PASTO, asegurar que se cumplan el mandato judicial consignado en los numerales primero y segundo mediante las respectivas órdenes administrativas, instrucciones y demás medidas pertinentes para ese cometido"...*

Igualmente El Tribunal Administrativo de Nariño, mediante Auto: 2015-1048-SPO, de fecha 25 de noviembre de 2015, comunicado a EMPOPASTO S.A. E.S.P. el 27 de noviembre de 2015, Resolvió:

*"PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del proceso de concurrencia de oferentes 01 de 2015 para "LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA VINCULAR A UN SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA QUE TENDRÁ A SU CARGO*

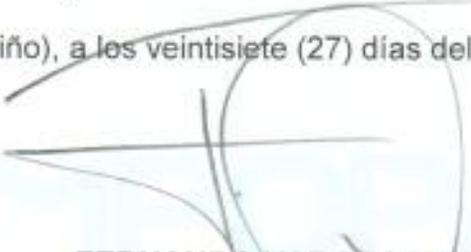


*LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE PASTO”, adelantada por EMPOPASTO SA ESP hasta tanto se defina de fondo el presente asunto o concurra alguna de las causales de terminación de la presente acción popular. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art.235 de la ley 1473 de 2011.”...*

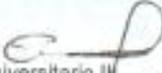
La Junta Directiva de EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante proposición del 27/11/2015, acogiendo las órdenes judiciales APROBÓ la suspensión del Proceso de Concurrencia de Oferentes 01 de 2015 que adelanta la Empresa.

Considerando lo anterior el Presidente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., informa que se SUSPENDE el Proceso de Concurrencia de Oferentes 01 de 2015 hasta tanto se definan los procesos judiciales mencionados.

Dada en Pasto (Nariño), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2015.

  
**FERNANDO VARGAS MESIAS**  
Presidente EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Proyectó:

  
Profesional Universitario III

Revisó:

 LILIANA ANDRADE AREVALO – Secretaria General

ADRIANA GUERRERO RODRÍGUEZ – Vicepresidente de Planeamiento e Inversiones 

DAVID MENDOZA HURTADO – Vicepresidente Administrativo y Financiero 